

**COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.** En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día cinco de octubre de dos mil dieciocho.

**I. CONSIDERANDOS:**

- Habiendo recibido Solicitud de Acceso a la Información, presentada por parte de los ciudadanos [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
  - Datos estadísticos sobre la cantidad de mujeres que son propietarias de pymes o mype.
  - Cuántas mujeres han ingresado en el año 2017 y 2018 al sector empresarial, los ingresos percibidos y empleos generados en pymes.
  - Cantidad de pymes o mype divididos por sectores a nivel nacional relacionado a las mujeres emprendedoras-empresariales.
  
- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.
  
- Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**II. FUNDAMENTACIÓN**

El acceso a la información es un derecho fundamental, en consonancia con ello el Estado debe garantizar a la población en general el debido cumplimiento del mismo; en ese sentido la Ley de Acceso a la Información Pública en su artículo 4 literal a) establece el principio de máxima publicidad, conforme al cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones que expresamente establece la Ley.

En virtud de lo anterior, a través de Memorando OIR/131/2018, se trasladó requerimiento al Especialista en Estadísticas y Estudios Económicos de la Unidad de Gestión de Políticas Públicas, para la localización de la información, a fin de dar respuesta oportuna a la petición.

Que en respuesta a lo requerido, ha sido remitido a esta Unidad Memorando UGPP 30/2018, que contiene la información requerida en cuanto a: Datos estadísticos sobre la cantidad de mujeres que son propietarias de pymes o mype. Y, cantidad de pymes o mype divididos por sectores a nivel nacional relacionado a las mujeres emprendedoras-empresariales, teniendo como fuente de información el Directorio de Unidades Económicas 2011 – 2012, de la Dirección General de Estadísticas y Censos DIGESTYC; ya que con respecto a lo solicitado referente a: cuántas mujeres han ingresado en el año 2017 y 2018 al sector empresarial, los ingresos percibidos y empleos generados en pymes, se ha realizado una búsqueda de la información, sin embargo no se dispone de datos que nos permitan dar respuesta a lo solicitado.

Por tanto de conformidad a los artículos 61, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información consistente en: Datos estadísticos sobre la cantidad de mujeres que son propietarias de pymes o mype. Y, cantidad de pymes o mype divididos por sectores a nivel nacional relacionado a las mujeres emprendedoras-empresariales.
- b) Deniéguese la información requerida consistente en: cuántas mujeres han ingresado en el año 2017 y 2018 al sector empresarial, los ingresos percibidos y empleos generados en pymes, en razón de su inexistencia, ya que no se encuentran en nuestros registros datos que nos permita dar respuesta a lo solicitado.
- c) Notifíquese.



**Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez**  
**Oficial de Información y Respuesta**

Oficina de Información y Respuesta  
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa  
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.  
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv